

**MOCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PESQUERA EXALMAR S.A.A. QUE
SE LLEVARÁ A CABO EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014**

Moción No. 1

Reducción de capital social por amortización de acciones con motivo de las 1'460,413 acciones que la compañía mantiene en cartera y consecuente modificación parcial del Estatuto Social.

Considerando:

Que, mediante junta general de accionistas de Pesquera Exalmar S.A.A. (en adelante, la "Sociedad") celebrada con fecha 15 de agosto del año 2012, se aprobó, entre otros acuerdos, la fusión por absorción de la Sociedad con otras empresas pesqueras subsidiarias que tenían como principal activo embarcaciones pesqueras con sus correspondientes cuotas de pesca. Con motivo del referido acuerdo, el accionista AFP Horizonte votó en contra y, posteriormente, ejerció su derecho de separación, conforme a lo establecido por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades (en adelante, la "LGS"), exigiendo a la Sociedad la compra de las 1'460,413 acciones comunes de las que era titular. En tal sentido, el 5 de noviembre de 2012, la Sociedad compró las acciones del referido accionista, las cuales representaban el 0.5% de las acciones emitidas por la Sociedad, manteniéndolas en cartera como acciones en tesorería hasta la fecha, al amparo de lo establecido por el numeral 4 del artículo 104 de la LGS.

El referido numeral establece que estas acciones podrán mantenerse en tesorería por un periodo máximo de 2 años; por ello, el directorio de la Sociedad, en su sesión del día 16 de setiembre de 2014, teniendo en cuenta que el referido plazo se encuentra próximo a vencer, acordó proponer a la junta general de accionistas la amortización de las 1'460,413 acciones, reduciendo el capital social en el monto correspondiente y la consecuente modificación parcial del estatuto social; convocándola para el día 23 de octubre de 2014.

En tal sentido, considerando que el plazo establecido por la LGS para que la Sociedad mantenga en cartera las acciones, resulta pertinente amortizar las referidas acciones, reduciendo el capital social y, de conformidad con lo establecido por el artículo 215 de la LGS, corresponde modificar parcialmente el estatuto social en su artículo quinto, relativo al capital social.

Moción:

Amortizar 1'460,413 acciones comunes emitidas por la Sociedad, las cuales se encuentran en cartera y, consecuentemente, reducir el capital social en la suma de S/. 1'460,413.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles).

Dejar constancia de que, de acuerdo a la reducción de capital aprobada, el capital social queda reducido a la fecha de celebración de Junta de la suma de S/.296'996,557.00 (Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) a la nueva suma S/.295'536,144.00 (Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

Modificar parcialmente el estatuto social de la Sociedad en su artículo quinto, referido al capital social, el cual tendrá el siguiente tenor:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad es la cantidad de S/. 295'536,144.00 (Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), dividido en 295'536,144 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una”.

Moción No. 2

Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.

Considerando:

Que, a efectos de formalizar los acuerdos adoptados en la presente junta, es necesario otorgar poderes a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, Rossana Ortiz Rodríguez y Raúl Jorge Carlos Briceño Valdivia, para que cualquiera de ellos de manera individual y a sola firma, actúe en nombre y representación de la Sociedad para la formalización de tales acuerdos.

Moción:

Otorgar facultades a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, identificado con DNI No. 21802940, Rossana Ortiz Rodríguez, identificada con DNI No. 07918731, y Raul Jorge

Carlos Briceño Valdivia, identificado con DNI No. 08799353, para que cualquiera de ellos, de manera individual y a sola firma, actúe en nombre y representación de la Sociedad en la realización de todos los trámites y en la suscripción de todos los documentos, públicos y/o privados, notariales y/o registrales que sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta hasta su inscripción en los Registros Públicos, de ser el caso, incluyendo minutas, escrituras, constancias, así como los documentos que se requieran. Asimismo, cualquiera de los apoderados designados, actuando individual o conjuntamente, podrá también proceder a subsanar las observaciones que pudieran formularse para la inscripción de los acuerdos adoptados en la presente Junta en los Registros Públicos, quedando especialmente facultados para suscribir y presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que tengan por finalidad lograr la referida inscripción registral. Igualmente los señores apoderados tendrán las facultades para delegar o sustituir las facultades antes señaladas en las personas que consideren conveniente.